

puesta de plan de estancia y trabajo a realizar. Esta documentación deberá ir acompañada de la aceptación del candidato por parte del Centro de Biología Molecular «Severo Ochoa», en la estancia a desarrollar en España, y del centro de investigación elegido por el candidato para la estancia en el extranjero.

Noveno.—La cátedra estará dotada con un máximo de 7.000.000 de pesetas anuales.

Décimo.—El importe al que se refiere el artículo anterior deberá sufragar necesariamente los gastos que ocasione la estancia al candidato premiado, incluyendo desplazamiento desde su lugar de procedencia y regreso, alojamiento y otros que pudieran derivarse del disfrute del premio.

Undécimo.—El Jurado que otorgue el premio estará presidido por el Ministro de Educación y Ciencia con el Secretario de Estado de Universidades e Investigación como Vicepresidente y formarán parte del mismo ocho investigadores de méritos relevantes en el área de Biología y Biomedicina, nombrados por el Presidente del Jurado a propuesta de las siguientes Instituciones:

Dos investigadores propuestos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos investigadores propuestos por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Un investigador propuesto por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Un investigador propuesto por la Secretaría General del Plan Nacional de I + D de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

Un investigador propuesto por el Instituto de la Salud «Carlos III» del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Un investigador propuesto por la Dirección General de Ordenación de la Investigación y Formación, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Actuará como Secretario con voto el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Duodécimo.—El fallo del Jurado será inapelable y podrá declararse desierto el premio si se considerara que los méritos presentados por los candidatos no son suficientes para que sea otorgado.

Decimotercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de enero de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación e Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

619 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Felipe Calvo y Calvo, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (medalla número 36) en el grupo correspondiente a Ciencias Afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Académico Secretario, Antonio Portolés Alonso.

620 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel Jáuregui González, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número (medalla número 17) en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un currículum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Académico Secretario, Antonio Portolés Alonso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

621 *ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de maíz en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz la variedad que se relaciona:

RX 469.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

622 *ORDEN de 28 de diciembre de 1993 por la que se dispone la inscripción de una variedad de haba en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Forrajeras, Pratenses y Leguminosas en el Registro de Variedades Comerciales, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991 que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Haba, la variedad que se relaciona:

Carmen.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.